



Universidad de Buenos Aires

RESOLUCIÓN

Número:

Referencia: EXP-UBA: 81.255/2018 FMED Carrera de Médico Especialista en Dermatología

VISTO

La Resolución N° 2738 dictada el 22 de noviembre de 2018 por el Consejo Directivo de la Facultad de Medicina mediante la cual solicita la modificación de la Carrera de Médico Especialista en Dermatología, y

CONSIDERANDO

Lo establecido por las Resoluciones (CS) Nros. 807/02, 4029/15, 4030/15, 6795/17, 7531/17 y 1903/18.

Que por Resolución (CS) N° 4208/89 se creó la carrera citada.

Lo informado por la Dirección General de Títulos y Planes.

Lo aconsejado por la Comisión de Estudios de Posgrado.

Lo dispuesto por este Consejo Superior en su sesión del día 24 de abril de 2019.

Por ello, y en uso de sus atribuciones,

EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD DE BUENOS AIRES
RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Aprobar la modificación de la Carrera de Médico Especialista en Dermatología de la Facultad de Medicina, y que como Anexo (ACS-2019-115-E-UBA-SG) forma parte de la presente Resolución.

ARTÍCULO 2º.- Encomendar a la Facultad de Medicina que apruebe la aplicación de la modificación de la Carrera de Médico Especialista en Dermatología, dispuesta en el artículo 1º de la presente Resolución, para todas las Sedes de dicha carrera.

ARTÍCULO 3º.- Disponer que para la inscripción de alumnos en nuevas sedes y subsedes de la Carrera de Médico Especialista en Dermatología deberá darse cumplimiento a lo estipulado en el artículo 1º de la Resolución (CS) N° 4029/15.

ARTÍCULO 4º.- Regístrese, comuníquese, notifíquese a la Unidad Académica interviniente, a la Secretaría de Posgrado y a la Dirección General de Títulos y Planes. Cumplido, archívese.



Universidad de Buenos Aires

EXP-UBA: 81.255/2018

- 1 -

ANEXO

I. INSERCIÓN INSTITUCIONAL DEL POSGRADO

Denominación del posgrado:

Carrera de Médico Especialista en Dermatología

Denominación del Título que otorga:

Médico Especialista en Dermatología

Unidad/es Académica/s de la/s que depende el posgrado:

Facultad de Medicina, Universidad de Buenos Aires

Sedes de desarrollo de las actividades académicas del posgrado:

(A determinar por el Consejo Directivo al momento de aprobar la apertura de sede)

Resolución/es de CD de las Unidades Académicas de aprobación del Proyecto de posgrado: Resolución (CD) N° 2738/2018

II. FUNDAMENTACION DEL POSGRADO

A. Antecedentes:

a) razones que determinan la necesidad de actualización de los contenidos del posgrado:

La formación de médicos en el área de la Dermatología recobra importancia si recordamos que las enfermedades de la piel constituyeron históricamente un problema para la salud pública, ejemplos de ello son las enfermedades infecciosas tales como las de transmisión sexual, lepra, tuberculosis y las enfermedades laborales como la dermatitis de contacto.

La Dermatología nace como disciplina hospitalaria en el Hospital de Saint Louis en Francia para el 1800, brindando la enseñanza dermatológica que la Facultad de Medicina no ofrecía aún. En la Argentina hacia 1874, la Academia de Medicina que regía la Facultad incluyó como especialidad la "Clínica de las enfermedades de piel y sífilis".

En 1892 el decano de la Facultad de Ciencias Médicas M. González Catán fundó la cátedra de Enfermedades Venéreas y Piel. Baldomero Sommer fue el primer catedrático que enseñó en la Argentina las enfermedades cutáneas a partir de 1892. En 1907 se fundó la primera Sociedad en Dermatología llamada Sociedad Dermatológica Argentina (hoy conocida como Asociación Argentina de Dermatología), con sede en el Hospital San Roque (actual Hospital Ramos Mejía).



Universidad de Buenos Aires

EXP-UBA: 81.255/2018

- 2 -

El primer presidente fue B. Sommer.

En 1934, un grupo de dermatólogos encabezados por Nicolás Greco, discípulo de Sommer, decidió fundar una nueva entidad que se denominó Sociedad de Dermatología, Sifilografía y Venereología (hoy Sociedad Argentina de Dermatología). Desde entonces existen dos sociedades representativas de la dermatología argentina: la Asociación Argentina de Dermatología (AAD), con su órgano oficial, Revista Argentina de Dermatología (fundada en 1908) y la Sociedad Argentina de Dermatología (SAD) con su órgano oficial Dermatología Argentina (fundada en 1995). Ambas agrupaciones cuentan con sociedades filiales, secciones y adherentes en todas las provincias.

La Dermatología como objeto de especialización dentro del marco de la Medicina se justifica por diversas razones, de las cuales la más importante es la gran complejidad en sus aspectos clínico-semiológicos, reflejo muchas veces de patologías generales, para lo cual se requiere de una dedicación expresa. La Carrera de Médico Especialista en Dermatología está destinada a formar especialistas con jerarquía universitaria, brindando un marco adecuado de capacitación de posgrado, con actividades programadas y supervisadas por profesionales con experiencia en la materia a través de un sistema que permita integrar el conocimiento teórico con la actividad asistencial en el ámbito hospitalario, optimizando de ese modo los recursos de aprendizaje de la especialidad.

Recién en el año 1989, a través de la Resolución (CS) Nº 4208/89 se aprueba la creación de la Carrera de Médico Especialista en la Facultad de Medicina de la Universidad de Buenos Aires que otorga el título de Médico Especialista en Dermatología. La creación de la Carrera de Médico Especialista en el año 1989 estuvo a cargo del Dr. Alejandro Cordero. Durante muchos años la única sede de la Carrera fue el Hospital de Clínicas, luego se sumarían, entre otras, la del Hospital Posadas y el Hospital Ramos Mejía.

En el marco de la responsabilidad que le compete a la Universidad en la educación de posgrado, y su competencia para adjudicar títulos de especialista, la formación de profesionales adecuadamente capacitados y evaluados en sus competencias para hacerse cargo de la atención de los problemas de salud, constituye un compromiso ineludible de la misma.

La Carrera de Médico Especialista en Dermatología se organizó siguiendo los lineamientos de la reglamentación vigente de la Facultad de Medicina de la Universidad de Buenos Aires.



Universidad de Buenos Aires

EXP-UBA: 81.255/2018

- 3 -

b) Antecedentes en instituciones nacionales y/o extranjeras de ofertas similares:

Se identificaron SESENTA Y TRES (63) centros de formación de posgrado en Dermatología, distribuidos en: Ciudad Autónoma de Buenos Aires y en las provincias de Buenos Aires, Santa Fe, Tucumán, Córdoba, Salta, Mendoza, Entre Ríos y Chaco. El CUARENTA Y SEIS POR CIENTO (46%) de los centros formadores se localizan en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires (CABA), y el VEINTIDÓS CON DOS POR CIENTO (22.2%) en la Provincia de Buenos Aires, lo cual suman entre ambos el SESENTA Y OCHO CON DOS POR CIENTO (68.2%).

c) Comparación con otras ofertas existentes en la Universidad:

La Facultad de Medicina posee en la actualidad la Carrera de Médico Especialista en Medicina Interna, la Carrera de Especialista en Pediatría, la Carrera de Médico Especialista en Dermatología y la Carrera de Médico Especialista en Dermatología Pediátrica y si bien existen similitudes entre estos posgrados en relación con algunos contenidos generales, el objetivo, de acuerdo a lo expuesto con anterioridad, es la formación de los médicos con orientación específica en el área dermatológica, articulando las CUATRO (4) especialidades.

d) Consultas a las que fue sometido el proyecto de posgrado:

Para su concreción se tuvieron en cuenta todas las instancias de consultas previstas: Departamento de Medicina Interna y Dermatología, Comité Académico y Consejo Directivo.

B. Justificación:

Desde el punto de vista institucional, la Carrera de Médico Especialista en Dermatología se ajusta a lo establecido por el Reglamento de Programas de Actualización y Carreras de Especialización de la Universidad de Buenos Aires (Resolución (CS) N° 1903/18) y Reglamento de Carreras de Médico Especialista de la Facultad de Medicina de la Universidad de Buenos Aires vigente (Resolución (CS) N° 4030/15 y sus modificatorias).

III. OBJETIVOS DEL POSGRADO

Objetivo general:

El objetivo del posgrado es formar médicos dermatólogos capacitados para identificar las diferentes enfermedades cutáneas propias de la piel o secundarias a patologías internas. Establecer la interrelación entre las enfermedades y los factores epidemiológicos relevantes, realizar el diagnóstico precoz de los tumores cutáneos y de aquellas neoplasias internas con expresión cutánea, cumplir un papel importante en la comunidad como educador sanitario con el fin de evitar los factores de riesgo prevenibles.



Objetivos específicos:

Los objetivos específicos del posgrado son:

- La formación de recursos humanos en el área de dermatología, desde un enfoque integral y orientado a los principales problemas dermatológicos de la población.
- La capacitación en aspectos vinculados al diagnóstico y tratamiento de las patologías prevalentes.
- El estímulo del pensamiento crítico, educación médica continua y el acceso al conocimiento de técnicas y herramientas adecuadas.
- La formación en investigación clínica y epidemiológica y su aplicación a las enfermedades cutáneas.

IV. PERFIL DEL EGRESADO

Al finalizar la Carrera de Médico Especialista en Dermatología se espera que el egresado cuente con sólidos conocimientos sobre las enfermedades de la piel, su fisiopatología, la clínica de los trastornos cutáneos, así como su diagnóstico y tratamiento. Además, el egresado habrá adquirido conocimiento y competencias clínico-quirúrgicas básicas probadas para el manejo de patologías cutáneas en la población con una mirada amplia que involucre no sólo los aspectos biológicos sino también sociales y económicos. Estará capacitado para desenvolverse en servicios de dermatología general de cualquier grupo etario, donde brindará asistencia a pacientes ambulatorios y hospitalizados con enfermedades cutáneas y/o manifestaciones cutáneas de enfermedades sistémicas.

La Carrera se propone formar a los alumnos de manera conceptual e instrumental para que sean capaces de:

1. Evaluar al paciente en sus aspectos biológicos, psíquicos y sociales, atendiéndolo y acompañándolo, asesorándolo en relación con el cuidado del órgano cutáneo enfatizando la importancia de la promoción de conductas de salud.
2. Elaborar registros clínicos adecuados, incluyendo datos familiares y socio-culturales.
3. Desarrollar técnicas diagnósticas y terapéuticas en la especialidad.
4. Realizar todas las acciones necesarias inherentes a la atención integral del paciente, formando parte del equipo de salud.
5. Incorporar en su marco referencial de atención médica conocimientos que permitan adecuarse a la aparición de nuevas morbilidades.
6. Identificar signos de riesgo y realizar derivaciones oportunas.
7. Desarrollar capacidades de comunicación con el paciente y su familia.
8. Considerar los aspectos éticos implicados en las acciones médicas.
9. Tomar conciencia de la relación costo-beneficio de las acciones médicas.



Universidad de Buenos Aires

EXP-UBA: 81.255/2018

- 5 -

10. Gestionar su propio proceso de trabajo: trabajar de manera interdisciplinaria, analizar problemas derivados de las situaciones sociales y económicas de los pacientes, evaluar su propia actuación práctica de acuerdo a parámetros establecidos de calidad, realizar ajustes y modificaciones pertinentes, organizar y/o participar de acciones de educación hacia la comunidad.
11. Desarrollar la capacidad crítica para la búsqueda de bibliografía basada en la mayor evidencia científica.
12. Participar en proyectos de investigación.
13. Desarrollo de las habilidades y destrezas inherentes a la especialidad:
 - a. Reconocimiento de las lesiones elementales primarias y secundarias de la piel, así como la importancia de su localización y distribución.
 - b. Diseño de protocolos para registro de datos.
 - c. Interrogatorio, examen físico y registro de datos en las historias clínicas.
 - d. Exposición de experiencias y casuísticas.
 - e. Técnicas de anestesia local.
 - f. Biopsias con sacabocados y por losange.
 - g. Curetaje de lesiones cutáneas.
 - h. Recolección, traslado y procesamiento de material biológicos (exudados, moco, pus, contenido de ampollas, exámenes micológicos, citodiagnósticos, anticuerpos monoclonales).
 - i. Uso de la luz de Wood, dermatoscopio, galvanocauterío, electro-bisturí, criocirugía, láser y otros equipos utilizados en las prácticas dermatológicas.

V. ORGANIZACIÓN DEL POSGRADO

a. INSTITUCIONAL:

La modalidad de designación, selección y régimen de periodicidad de las autoridades del posgrado; funciones de cada una de ellas; modalidad de selección y designación de profesores/ docentes/ tutores; normas para la selección de aspirantes; criterios de regularidad de los estudiantes; criterios generales de evaluación y requisitos de graduación de periodicidad de las autoridades del posgrado y funciones de cada una de ellas se realiza de acuerdo a las normas establecidas en las reglamentaciones vigentes Resoluciones (CS) Nros. 4030/15 y 1903/18 de la Facultad de Medicina de la Universidad de Buenos Aires.

El proyecto institucional se ajusta a los artículos 7º, 8º, 9º, 10, 11, 12 y 13 de la Resolución (CS) Nº 4030/15.

COMITÉ ACADÉMICO

El Comité Académico de la Carrera será designado por el Consejo Directivo. Tendrá una duración de DOS (2) años. Deberá reunirse como mínimo en forma semestral con concurrencia de autoridades de la Secretaría de Educación Médica. El mismo estará integrado por:



Universidad de Buenos Aires

EXP-UBA: 81.255/2018

- 6 -

- DOS (2) Profesores.
- DOS (2) Docentes de la Especialidad o DOS (2) Especialistas Universitarios reconocidos en la materia.
- Los Directores de las Sedes del dictado del posgrado.

Los Profesores y Docentes o Especialistas integrantes del Comité Académico serán propuestos en forma no vinculante por mayoría simple de los Directores de Carrera.

Serán funciones del Comité Académico:

- Seleccionar los mejores trabajos por cohorte de la Carrera y elevarlos a la Secretaría de Educación Médica para que ésta los envíe a la Biblioteca Central de la Facultad.
- Elaborar propuestas para el mejoramiento de la Carrera.
- Proponer al Consejo Directivo las modificaciones de los requisitos de admisión y del plan de estudios, presentando las modificaciones pertinentes, con la aprobación de los DOS TERCIOS (2/3) de la totalidad sus miembros. Toda vez que se presente una propuesta de modificación de la Carrera, la Facultad deberá elevar nuevamente el formulario de presentación de proyectos de carrera correspondiente (Resolución (CS) N° 807/02).
- Coordinar la autoevaluación continua de la Carrera y sus distintas Sedes y Subsedes.

COORDINADOR DE LA CARRERA

El Comité Académico de la Carrera propondrá como Coordinador a un miembro del Comité quien deberá ser aprobado por el Consejo Directivo. El Coordinador deberá ser un Profesor de la especialidad o un especialista reconocido. Durará en el cargo DOS (2) años, pudiendo ser nuevamente designado en forma consecutiva en una sola oportunidad. En caso de no existir un profesor de la especialidad o especialista reconocidos e elegirá a un Director de la Carrera. El Coordinador será el nexo entre la Unidad Académica (Facultad de Medicina) y las Sedes de la Carrera.

Son funciones del Coordinador:

- Convocar y presidir las reuniones del Comité Académico.
- Comunicar las resoluciones emanadas de la Universidad, la Facultad de Medicina y sus dependencias.

DIRECTOR DE LA CARRERA

Podrán actuar como Directores: profesores Regulares de esta Facultad: titulares, asociados y adjuntos; profesores eméritos y consulto; Docentes autorizados, asociados o adscriptos en la disciplina objeto, especialistas reconocidos,



Universidad de Buenos Aires

EXP-UBA: 81.255/2018

- 7 -

especialistas universitarios en el área o jefes de Servicio por concurso. Estos tres últimos deberán ser designados por el Consejo Directivo, docentes libres a tal efecto. La designación del Director será realizada por el Consejo Directivo y tendrá una duración de CINCO (5) años a partir de los cuales deberá solicitar nuevamente su designación. En el caso de cesar como profesor regular permanecerá en su cargo sólo si es nombrado como profesor Emérito o consulto, o en su defecto deberá ser designado Docente Libre.

En el caso de las Carreras clasificadas como asistenciales, sólo podrán actuar como Directores los profesionales que desarrollan sus tareas en la institución Sede. Asimismo, todos los candidatos a Director que no sean Jefes de Servicio deberán presentar el aval del jefe de Servicio y de la dirección del Hospital. En este sentido, el Director que cesara en sus funciones profesionales en dicha institución, y más allá de deber cumplimentar -para su permanencia- su nombramiento como Profesor Emérito o Consulto o ser designado Docente Libre, deberá contar también con el aval del Jefe de Servicio y de la Dirección del establecimiento donde se desarrolle el postgrado por el dirigido.

Serán funciones del Director:

- Realizar la selección de los aspirantes a la Carrera que no ingresen en forma directa.
- Establecer el orden de mérito de los postulantes.
- Coordinar los procesos del dictado de la Carrera.
- Dar a conocer la reglamentación vigente.
- Proponer al Subdirector.
- Proponer al Director asociado y las eventuales Subsedes.
- Solicitar el llamado a concurso para el plantel docente.
- Coordinar el área académica.
- Proponer al Comité Académico modificaciones del plan curricular.
- Integrar el Comité Académico.
- Dar cumplimiento y hacer cumplir los requerimientos administrativos solicitados por la Unidad Académica (Facultad de Medicina).
- Cuando la actividad práctica se realiza fuera de la Sede deberá garantizar la calidad de la formación y las experiencias educativas, para ello solicitará informes del desarrollo de las actividades a los responsables docentes designados por el director en aquellos ámbitos.
- Estimular a los alumnos y docentes a participar en proyectos de investigación.
- Organizar y administrar los recursos económicos, técnicos, humanos y materiales disponibles para la Sede y Subsedes.
- Proporcionar a la Secretaría de Educación Médica la información que ésta requiera para la administración y/o auditoría de la carrera.
- Proponer las vacantes anuales correspondientes a la Sede y eventuales Subsedes y comunicarlas en tiempo y forma a la Secretaría de Educación Médica.



Universidad de Buenos Aires

EXP-UBA: 81.255/2018

- 8 -

Las subseces estarán a cargo de los Directores Asociados propuestos por el Director de la Sede a la que pertenecen.

Los Directores asociados deberán reunir idénticas características que el Director de Sede y podrán renovar sus designaciones en las mismas condiciones que se enumeran en el artículo 9 de la Resolución (CS) N° 4030/15.

El Director asociado tendrá bajo su directa responsabilidad la formación académica y práctica de los alumnos en dicha Subsece.

La designación le corresponde al Consejo Directivo. Tendrá una duración de DOS (2) años, luego de los cuales deberá renovar su designación.

Serán funciones del Director Asociado:

- Organizar el cronograma de formación práctica.
- Controlar la realización efectiva de las actividades prácticas programadas.

SUBDIRECTOR:

Cada Sede deberá contar con un Subdirector, quien será en caso de ausencia o renuncia del Director, el responsable de la Sede hasta el regreso o reemplazo del Director.

A su vez, el Subdirector tendrá como funciones específicas:

- Conocer y hacer conocer la reglamentación vigente y facilitar su cumplimiento.
- Coordinar el área académica conjuntamente con el Director.
- Proporcionar a la Secretaría de Educación Médica la información que ésta requiera para la administración y/o auditoría de la carrera, conjuntamente con el Director.

Su nombramiento será realizado por el Consejo Directivo a propuesta del Director de la Carrera, adjuntando sus antecedentes. Podrán actuar como Subdirectores los mismos profesionales que pueden ser designados Directores. En caso de no ser docente de la Facultad de Medicina deberán solicitar su designación como docente libre al Consejo Directivo de la Facultad. El cargo de Subdirector tendrá una duración de DOS (2) años, renovable luego de transcurrido el periodo.

Convenios: no posee

b. ACADÉMICA:

La actividad curricular se divide en DOS (2) ciclos semestrales a lo largo de TRES (3) años y está organizada en forma teórica, práctica y de investigación. Se desarrollará durante CUARENTA Y CUATRO (44) semanas anuales, con un total de CUARENTA (40) horas semanales.



Universidad de Buenos Aires

EXP-UBA: 81.255/2018

- 9 -

Cada uno de los SEIS (6) módulos será de duración semestral a lo largo de los TRES (3) años de la carrera, y cada uno tendrá una carga horaria de OCHOCIENTAS OCHENTA (880) horas.

En todos los casos, la carga horaria consignada estará distribuida en forma general en VEINTE POR CIENTO (20%) teórica y OCHENTA POR CIENTO (80%) práctica. Durante el cursado de la Carrera de Médico Especialista en Dermatología el alumno colaborará en la actividad de investigación del servicio de la Sede correspondiente.

Para aprobar la Carrera se requiere una evaluación favorable de la participación diaria del estudiante en la actividad del servicio. Aprobar los exámenes de cada uno de los módulos. Realizar y aprobar un trabajo final individual de carácter integrador cuyo tema será elegido conjuntamente por el estudiante y los docentes de la Carrera. La evaluación se basará en la originalidad del tema, metodología seguida, contribución al conocimiento y redacción. Los resultados de la misma se calificarán del UNO (1) al DIEZ (10) y se considerará aprobado con CUATRO (4).

Correlatividades: para poder acceder a la cursada de un módulo dado deberá tener aprobado el módulo previo.

Cuadro correspondiente al Plan de estudios.

Módulos	Carga Horaria		Correlatividades
	Teórica	Práctica	
1º AÑO	360	1400	
Módulo 1: Generalidades en dermatología	180	700	Ninguna
Módulo 2: Introducción y herramientas para los aspectos científicos y prácticos de la dermatología	180	700	Tener aprobado el módulo 1
2º AÑO	360	1400	
Módulo 3: Dermatología clínica I	180	700	Tener aprobado los módulos 1 y 2
Módulo 4: Dermatología clínica II	180	700	Tener aprobado los módulos 1, 2 y 3.
3º AÑO	360	1400	
Módulo 5: Nevos y tumores	180	700	Tener aprobado los módulos 1, 2, 3 y 4.
Módulo 6: Pediatría	180	700	Tener aprobado los módulos 1, 2, 3, 4 y 5.
Subtotal	1080	4200	
Total	5280 horas		



Universidad de Buenos Aires

EXP-UBA: 81.255/2018

- 10 -

CONTENIDOS MÍNIMOS

PRIMER AÑO

Primer semestre:

Módulo 1: GENERALIDADES EN DERMATOLOGÍA

Anatomía e histología de la piel y faneras:

- Membrana basal.
- Introducción a la estructura y funciones de la piel. Lesiones elementales.
- Dermis. Sustancia Amorfa. Glándula Sudorípara y Sebácea.
- Embriología cutánea.
- Epidermis (queratinización).
- Anatomía y clínica de la uña.
- Histopatología del pelo y la uña.
- Patología y clínica del pelo.
- Función de Barrera Cutánea.

Genética en dermatología:

- Enfermedades cromosómicas.
- Biología molecular. Organización de la información genética humana.
- Genética en Medicina y Dermatología. Clasificación etiopatológica de los defectos congénitos. Enfermedades Monogénicas.

Inmunodermatología:

- Generalidades del sistema inmune y respuesta Inmune.
- Piel órgano inmunológico. Reacciones de hipersensibilidad aplicadas a la piel. Queratinocito célula inmunológica. Mecanismo del superantígeno, apoptosis (enfocado a casos clínicos).
- Moléculas de adhesión como blanco de respuestas específicas en patología dermatológica.

Segundo semestre:

Módulo 2: INTRODUCCIÓN Y HERRAMIENTAS PARA LOS ASPECTOS CIENTÍFICOS Y PRÁCTICOS DE LA DERMATOLOGÍA

Publicación científica, búsquedas bibliográficas y aspectos médico legales.

- Aspectos médico-legales en Dermatología.
- Taller de publicación científica.
- Medicina basada en la evidencia.
- Dermatología en internet, búsqueda bibliográfica.



Principios de la terapéutica farmacológica cutánea y fotolumínica.

- Antihistamínicos orales.
- Corticoides Orales.
- Corticoides Tópicos.
- Vehículos en dermatología.
- Bases de la terapéutica fotolumínica. (PUVA/UVB/laser, terapia fotodinámica, LED, otros inmunosupresores, dapsona, biológicos, etc.)

Prácticas dermatológicas. Principios básicos

- Introducción a la dermatología quirúrgica.
- Instrumental y hábito quirúrgico. Sala de procedimientos.
- Dermatología quirúrgica en niños.
- Anestesia local, anatomía quirúrgica.
- Zonas de riesgo.
- Biopsia de piel. Exéresis, Losange. Materiales y tipos de sutura.
- Electrocoagulación y curetaje.
- Aparatología práctica del Consultorio dermatológico. Electrocoagulación, Radiofrecuencia, Criocirugía.

Dermatosis maculosas y papulosas

- Dermatitis Maculosas–Hipercrómicas.
- Dermatitis Maculosas Hipocrómicas.
- Dermatitis Maculosas Vasculares Introducción a las malformaciones y Tumores vasculares.
- Dermatitis Papulosas–Liquen Plano.
- Dermatitis papulosas Prurigo. Erupción Liquenoide: enfermedad injerto contra huésped.
- Dermatitis Papulosas–Urticaria.

SEGUNDO AÑO

Primer semestre:

Módulo 3: DERMATOLOGÍA CLÍNICA I

Eritemato-Vesiculosas-ampollares

- Dermatitis por contacto. Eccemas.
- Dermatitis Atópica.
- Enfermedad de Duhring.
- Dermatitis ampollar por IgA lineal.
- Penfigoide ampollar.
- Eritema polimorfo.
- Pénfigo.
- Diagnósticos diferenciales de enfermedades ampollares subepidérmicas.
- Farmacodermias comunes y graves (net; dress, etc.)
- Urgencias en dermatología. Patologías del paciente transplantado.



Universidad de Buenos Aires

EXP-UBA: 81.255/2018

- 12 -

Eritematoescamosas

- Parapsoriasis. Pitiriasis Liquenoides agudas y crónicas.
- Fototerapia.
- Psoriasis genética, patogenia y formas clínicas.
- Eritrodermias.
- Tratamiento convencional y biológico.

Segundo semestre:

Módulo 4: DERMATOLOGÍA CLÍNICA II

Colagenopatías

- Laboratorio de las colagenopatías.
- Esclerodermias.
- Síndrome de Sjögren.
- Lupus Eritematosos. Tratamiento.
- Síndrome antifosfolípídico.
- Dermatomiositis.
- Vasculitis.
- Histología de la vasculitis.

Dermatosis Infecciosas (Micosis – Virosis –Bacterianas)

- Manifestaciones cutáneas actuales del HIV.
- Herpes Chancroide Secreciones genitales.
- Sífilis.
- Tuberculosis.
- Onicomycosis.
- Leshmaniasis.
- Micobacterias Atípicas.
- Micosis superficiales
- Piodermitis Micosis profundas Virosis I y II
- Micosis Oportunistas
- Ectoparasitosis

Manifestaciones cutáneas de las enfermedades internas y misceláneas

- Lepra.
- Alopecias.
- Dermatitis neutrofilicas: pioderma gangrenoso, síndrome de Sweet y otras Dermatitis neutrofilicas.
- Vitiligo.
- Manifestaciones ungueales de las enfermedades Sistémicas.
- Xantomas dislipémicos.
- Riñón y piel.
- Hipodermatitis.
- Porfirias.
- Diabetes.



- Dermatitis del Embarazo.
- Acné-Rosácea y Estados allegados.
- Enfermedades autoinflamatorias, hidrosadenitis.

Técnicas de Diagnóstico

Diagnóstico de Micosis Superficiales.

Diagnóstico Viroológico de lesiones en piel.

Métodos auxiliares de diagnóstico (Capilaroscopia).

TERCER AÑO

Primer semestre:

Módulo 5: NEVOS Y TUMORES

Síndromes lentiginosos y Tumores cutáneos.

- Síndromes lentiginosos. Lentiginosis centro facial. Síndrome Peutz-Jeghers. Síndrome. Lentiginosis múltiple. Complejo de Carney.
- Nevos. Generalidades. Definición. Clasificación. Nevos epidérmicos: Nevo epidérmico simple o vulgar. Nevo uniuslateris. Nevo epidérmico hemicorporal. Nevo epidérmico folicular. Queratosis nevíforme de areola-pezones. NEVIL. Ictiosis histrix.
- Nevos melanocíticos. Nevos melanocíticos congénitos y adquiridos. Nevo melanocítico congénito gigante. Nevo dividido palpebral. Nevo halo. Nevo displásico- atípico.
- Histopatología de Nevos melanocíticos.
- Tumores benignos. Quiste epidérmico, lupia, milium, sebocistomatosis, quiste mucoso de la boca, quiste dermoide, queratosis seborreica. Fibroma blando, fibrohistiocitoma, angiofibromas, fibroqueratomas.
- Leiomiomas, Lipomas. Osteomas. Neurofibroma, Schwannoma, Neuroma.
- Tumor de células granulosas.
- Clínica. Diagnóstico. Diagnósticos diferenciales. Tratamiento.
- Dermato fibrosarcoma Protuberans. Fibrositocitoma maligno. Fibroxantoma atípico. Sarcoma de Kaposi.
- Metástasis cutáneas de órganos internos.
- Precancerosas Queratosis solar. Poroqueratosis actínica superficial diseminada. Cuerno cutáneo. Queilitis actínica. Leucoplasias. Radiodermatitis. Liqueles cleroso y atrófico. Quemaduras. Cicatrices. Ulceras. Fístulas-osteomielitis. Arsenicismo
- Dermatitis paraneoplásicas.
- Tumores anexiales benignos. Pilosos. Sebáceos. Apocrinos. Ecrinos. Clínica. Diagnóstico. Diagnósticos diferenciales. Tratamiento.
- Linfomas T. Clasificación. Patogenia. Inmunohistoquímica y análisis molecular en linfomas T, B y pseudolinfomas. Aspecto clínico/patológico de los linfomas T. Metodología de estudio. Tratamiento
- Linfomas B. Clasificación. Patogenia. Aspecto clínico/patológico. Hiperplasias linfoides cutáneas. Metodología de estudio. Tratamiento



Universidad de Buenos Aires

EXP-UBA: 81.255/2018

- 14 -

- Carcinoma Basocelular. Definición. Epidemiología. Histogénesis. Etiopatogenia-carcinogénesis solar. Variedades clínicas. Histopatología. Diagnóstico. Diagnósticos diferenciales. Evolución. Factores pronósticos. Localizaciones particulares. Tratamiento.
- Carcinoma Espinocelular. Definición. Epidemiología. Etiopatogenia. Carcinoma in situ. Enfermedad de Bowen. Eritroplasia de Queyrat. Queratoacantoma. Carcinoma verrugoso. Carcinoma invasor. Histopatología. Diagnóstico. Diagnósticos diferenciales. Evolución. Pronóstico. Localizaciones especiales. Tratamiento. Cirugía micrográfica de Mohs.
- Melanoma Definición. Epidemiología. Etiopatogenia. Factores de riesgo. Precusores. Formas clínicas frecuentes e infrecuentes. Histopatología. Metodología de estudio. Estadificación. Diagnóstico. Diagnósticos diferenciales. Evolución. Pronóstico. Tratamiento. Prevención. Seguimiento.
- Diagnóstico por Imágenes en pacientes con melanoma. Algoritmo integral del melanoma.
- Genodermatosis con potencial maligno. Xeroderma pigmentoso Epidermodis plasiaverruciforme. Síndrome de nevo baso-celular.
- Dermatoscopia.

Módulo 6: PEDIATRÍA

- Lesiones vasculares en la infancia.
- Genodermatosis.
- Mastocitosis.
- Exantemáticas.
- Terapéutica en dermatología pediátrica.
- Histiocitosis.
- Patología frecuente del recién nacido. Pustulosis.

ACTIVIDADES PRÁCTICAS ASISTENCIALES:

Las actividades asistenciales se desarrollarán en los consultorios de demanda espontánea programada, área de emergencias e internaciones, hospital de día, de las distintas sedes de la carrera de especialista. Incluirán asistencia y seguimiento de pacientes ambulatorios e internados, confección de historias clínicas, realización de interconsultas solicitadas por otros servicios, presentación y discusión de casos.

Todas las actividades estarán supervisadas por el plantel docente del posgrado, y serán evaluadas semestralmente en forma estructurada y programada por el cuerpo docente.

Las prácticas y cirugías mínimas que debe conocer y realizar el alumno para graduarse son: biopsias de piel por punch y por losange, curetajes, destrucción de lesiones cutáneas por electrocoagulación, métodos químicos y físicos, criocirugía, conocimientos del manejo de equipos de láser, luz pulsada, fototerapia y videodermatoscopia.



Universidad de Buenos Aires

EXP-UBA: 81.255/2018

- 16 -

MODELO DE PLANILLA DE PRÁCTICAS

Sede _____

Alumno _____

DNI _____

Promoción _____

Fecha	Práctica		Ambito	Asignatura	Supervisor	Observaciones
	Tipo	Horas				

VI. ESTUDIANTES

a) Requisitos de admisión:

- Título de Médico expedido por Universidad Nacional, privada o extranjera legalizado por el Ministerio de Relaciones extranjeras del país de origen. Los títulos emitidos por otras Universidades distintas de la Universidad de Buenos Aires deberán estar legalizados por la Universidad de Buenos Aires.
- Acreditar UN (1) año de Clínica Médica en el caso de Residentes o Concurrentes Programáticos, o haber aprobado el 1er año de la Residencia o Concurrencia programática en dermatología, o DOS (2) años de Clínica Médica cumplidos para Becarios y Seleccionados.
- Además, todos aquellos postulantes que no fueran egresados de la Universidad de Buenos Aires deberán registrar el título de grado ante la Facultad de Medicina.
- Fotocopia del DNI.
- Fotocopia del seguro de mala praxis vigente.
- En el caso de haber egresado de una Universidad extranjera deberá tener el título de grado convalidado o revalidado.

b) Criterios de selección:

Se establecen dos formas de admisión:

a. En forma directa con vacante automática:

Forma contemplada para aquellas Sedes integradas a un sistema de formación en servicio con responsabilidad creciente (Residencia, Concurrencia asimilada al régimen de residencia o Concurrencia programática, Beca de formación adscripta



Universidad de Buenos Aires

EXP-UBA: 81.255/2018

- 17 -

a la residencia o concurrencia). Podrán ser admitidos los postulantes que hayan ingresado a través del mecanismo de concurso establecido por la autoridad responsable del sistema de formación (examen, entrevista) a una institución que funcione como Sede o Subsede de la Carrera.

El Director de la Sede será el responsable de comunicar a la Dirección de Carreras de Especialista de la Facultad de Medicina de esta Universidad antes del 30 de septiembre de cada ciclo lectivo el listado de ingresantes, adjuntando la documentación correspondiente.

b. A través de la selección:

Sobre la base de la entrevista y antecedentes curriculares, realizado por el Comité Académico de cada Carrera según los requisitos establecidos, el Comité establecerá un orden de méritos mediante el cual distribuirá a los aspirantes en las distintas sedes según las preferencias de los candidatos hasta cubrir las vacantes. Tendrán prioridad los antecedentes universitarios dentro del curriculum vitae del postulante.

La selección se basará en los antecedentes curriculares del aspirante y una entrevista personal. Dentro de los antecedentes curriculares se considerará los siguientes: carreras de posgrado de más de TRES (3) años, cursos con evaluación final de más de QUINIENTAS (500) horas actividades científicas y publicaciones, pasantías y/o rotaciones hospitalarias por el área de interés.

En la entrevista personal se evaluará la capacidad de comunicación, la experiencia previa, el interés en la especialidad, las aspiraciones futuras, entre otros ítems.

c) Vacantes:

Cada sede comunicará anualmente, con una antelación mínima de SEIS (6) meses antes del comienzo del ciclo lectivo la cantidad de vacantes que ofrecerá y la distribución si es que existieran Subsedes.

d) Criterios de regularidad:

La regularidad de la carrera se perderá por los siguientes motivos: 1) el alumno no rindió asignatura alguna en el transcurso de DOS (2) años; 2) el alumno no aprobó el Trabajo Final Individual de carácter integrador de la carrera en el transcurso de DOS (2) años posteriores a la aprobación de la última asignatura; 3) el alumno no aprobó el OCHENTA POR CIENTO (80%) de las asignaturas del ciclo lectivo anterior. 4) el alumno que pierda su condición de residente, concurrente o becario.

Los requisitos específicos de regularidad para la Carrera de Especialista en Dermatología serán además de los especificados en la Resolución (CS) N° 4030/15, los siguientes:



Universidad de Buenos Aires

EXP-UBA: 81.255/2018

- 18 -

- a. Asistir al OCHENTA POR CIENTO (80%) de las actividades teórica-prácticas estipuladas para la Carrera.
- b. Al finalizar cada módulo se rendirán exámenes, siendo condición su aprobación para rendir los módulos siguientes de acuerdo al plan de correlatividades propio de la carrera detallado previamente.
- c. Aprobación de todos los módulos a través de un examen teórico-práctico.
- d. Además, los alumnos deberán alcanzar destreza en los procedimientos enumerados previamente, debiendo la sede documentar cada una de ellas.
- e. Los exámenes se calificarán de CERO (0) a DIEZ (10) puntos, debiéndose obtener por lo menos CUATRO (4) para su aprobación.

e) Requisitos para la graduación:

- a. Asistir al OCHENTA POR CIENTO (80%) de las actividades teórico-prácticas.
- b. Aprobación de la totalidad de los módulos de la carrera.
- c. Aprobar el Trabajo Final individual de carácter Integrador.

A quien haya cumplido con todos los requisitos mencionados, la Universidad de Buenos Aires le extenderá un diploma que lo acredite como Médico Especialista en Dermatología. La confección de los diplomas se ajustará a lo establecido por Resolución (CS) Nº 804/2018.

VII. INFRAESTRUCTURA Y EQUIPAMIENTO

(A determinar por el Consejo Directivo al momento de aprobar la apertura de sede).

VIII. MECANISMOS DE AUTOEVALUACION

La supervisión de las actividades docentes se realizará mediante la observación de las clases de los contenidos teóricos de la carrera, la cual será llevada a cabo por el Director, Subdirector y/o Jefe de Trabajos Prácticos de cada sede.

También se realizarán encuestas anónimas de satisfacción a los alumnos y docentes de las Carreras. Las respuestas serán analizadas por el cuerpo docente permitiendo de este modo la realización de cambios que serán implementados en el ciclo lectivo siguiente.

Con el fin de evaluar el desarrollo de la carrera, el Comité de Selección y Evaluación se reunirá periódicamente. Además, se evaluará el desempeño de los centros formadores por medio de informes de sus respectivos Directores. También monitoreará la adecuación del programa de estudios, organizando la actualización periódica del mismo según surja la necesidad. Finalmente, utilizará la evaluación del desempeño de los alumnos de cada Sede, para tener un parámetro válido de evaluación del programa.

El seguimiento de los graduados se realizará a través de encuestas informáticas con preguntas semiestructuradas donde se pueda testear el nivel de inclusión laboral de los mismos.



Anexo Resolución Consejo Superior

Hoja Adicional de Firmas

Universidad de Buenos Aires

Número:

Referencia: EXP-UBA: 81.255/2018 FMED - Carrera de Médico Especialista en Dermatología

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 18 pagina/s.